

ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

Nº 949

ENTIDAD	RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	Administración - Red Integrada de Salud Chepén UE 404
ACTIVIDAD	5000003 - Gestión Administrativa
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	LIC. LOREN LALESKA ASCOY CERNA

I. FINALIDAD PÚBLICA	SE REQUIERE EL SERVICIO DE BACHILLER EN INGENIERÍA INDUSTRIAL PARA EL APOYO TÉCNICO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN EL AREA DE PATRIMONIO DE LA RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN – UNIDAD EJECUTORA 404.
-----------------------------	---

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA
				SERVICIO DE PERSONAL ASISTENCIAL, ADMINISTRATIVO Y MANTENIMIENTO	01	Servicio

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- Requisitos Mínimos
 - Currículum Vitae documentado (copias simples)
 - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
 - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT)
 - Registro Nacional de proveedores (RNP).
 - No encontrarse impedido para la contratación con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N°32069 “Ley General”. Sustentado con Ficha Única del Proveedor-FUP
 - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red Integrada de Salud Chepén (sustentado con DECLARACIÓN JURADA DE RELACIÓN DE PARENTESCO E INCOMPATIBILIDAD)
- Formación académica:
 - Copia simple del Bachiller de Ingeniería Industrial.
 - Capacitaciones en Ciencias de la Comunicación.
 - Capacitaciones en Microsoft Excel Avanzado.
 - Capacitación en Ofimática intensivo.
 - Capacitación en Gestión Pública.
 - Capacitaciones en Servicio al cliente.
- Experiencia:
 - Experiencia mínima de 6 meses en las labores en el Sector Público y/o privado.



GOBIERNO REGIONAL LA Libertad
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPÉN
Lic. Loren Laleska Ascoy Cerna
ADMINISTRADOR

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

- Actualizar el inventario físico de bienes patrimoniales.
- Registrar altas, bajas, transferencias y movimientos de bienes.
- Realizar conciliaciones entre el inventario físico y el registro patrimonial.
- Verificar el correcto uso y ubicación de los bienes institucionales.
- Organizar y mantener actualizado el archivo patrimonial.
- Registrar documentación en los sistemas administrativos correspondientes.
- Elaborar memorandos, informes, oficios y actas relacionados con el área.

	- Manejar bases de datos en Excel. - Realizar otras funciones afines al servicio que le sean asignadas por la jefatura correspondiente, cumpliendo el código de ética de la función pública.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR</u> - Las actividades los realizara en el área de Patrimonio- Red Integrada de Salud Chepén - Unidad Ejecutora 404. <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> • El periodo de duración del servicio es por 22 días a partir del 10 de agosto del 2026. - ÚNICO ENTREGABLE: al 31 de agosto, previa presentación de informe actividades.
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de área de Administración de la Red Integrada de Salud Chepén - UE N°404, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del Jefe del área usuaria.
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	<u>FORMA DE PAGO:</u> • El importe total por el servicio asciende a S/. 1.774.00 (mil setecientos setenta y cuatro y 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley: <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> • Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor. • Informe de Actividades dirigido al Jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: • Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) • Suspensión de renta de cuarta categoría • Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) (considerar contratación mayor a una UIT) • ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

Chepén, 05 de agosto del 2026


 Lic. Lorely Llanos Escobedo
 AREA USUARIA

OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación. (de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia


 GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 MED INTEGRADA DE SALUD CHIRIQUÍ
 Lic. Loren Lalesta Ascay Cerna
 ADMINISTRADOR

AREA USUARIA